

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México



I LEGISLATURA

*“2021, Año de la Independencia”*

Ciudad de México a 2 de agosto de 2021

**GPM/JRDL/E-71/2021**

**Asunto:** Inscripción de asuntos  
Sesión de la Comisión Permanente

JLRDL

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXIV y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente de la Junta de Coordinación Política, me permito solicitar sea inscrito en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente, el siguiente Punto de Acuerdo, lo anterior con el objeto de que sea presentado y publicado en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso.



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

No	PUNTOS DE ACUERDO			
	DIPUTADA O DIPUTADO QUE PRESENTA	FECHA DE SESIÓN	TÍTULO DEL PUNTO DE ACUERDO	TRÁMITE
1	Dip. María Guadalupe Morales Rubio	2 de agosto de 2021	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA Y CONTRALORÍA INTERNA, TODAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU INTERVENCIÓN PARA QUE LOS FAMILIARES DEL FINADO C. LUIS REY ENRIQUE ALCANTARA, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO DE CASOS SIMILARES DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, RECIBAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO VIGENTES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES DE PAGO DESDE EL DÍA DE SU DEFUNCIÓN	De Urgente y Obvia Resolución

Agradecido por la atención, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León*

**DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

*Presidencia Mesa Directiva*

02 / 08 / 2021

Plaza de la Constitución #7, 6<sup>to</sup> piso Oficina. 603, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06000 Tel. 5130 1900 Ext. 2320 y 2337  
jl.rodriguezdzadeleon@gmail.com

Doc ID: 65ec05fd11eb43f21532817d8c9f3676e334c98f

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**



I LEGISLATURA

*RECIBIDO*

Ciudad de México a 02 de agosto de 2021  
Oficio: CCMX/IL/MGMR/0042/2021

**DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y del numeral 50 de las Reglas para Desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y de la Comisión Permanente, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se inserte en el orden del día de la sesión del Pleno de este Congreso de fecha **04 de agosto** del año en curso, el siguiente Punto de Acuerdo, mismo que se adjunta al presente escrito:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA Y CONTRALORÍA INTERNA, TODAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU INTERVENCIÓN PARA QUE LOS FAMILIARES DEL FINADO C. LUIS REY ENRIQUE ALCANTARA, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO DE CASOS SIMILARES DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, RECIBAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO VIGENTES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES DE PAGO DESDE EL DÍA DE SU DEFUNCIÓN.**

Lo anterior para los efectos a que haya lugar. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

Ciudad de México a 04 de agosto de 2021

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada **María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A numeral 1 y D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA Y CONTRALORÍA INTERNA, TODAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU INTERVENCIÓN PARA QUE LOS FAMILIARES DEL FINADO C. LUIS REY ENRIQUE ALCANTARA, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO DE CASOS SIMILARES DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, RECIBAN A LA BREVEDAD POSIBLE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO VIGENTES QUE HAN QUEDADO PENDIENTES DE PAGO DESDE EL DÍA DE SU DEFUNCIÓN**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Desafortunadamente la pandemia por COVID-19 en México ha causado a la fecha alrededor de 237, 954 decesos, dejando no sólo vacíos en las familias, sino también inestabilidad económica, dado que en muchos casos las personas fallecidas eran el pilar de éstas, y velaban por el

bienestar de sus esposas, esposos, hijas, hijos, papás, mamás, abuelas, abuelos etcétera.

Ejemplo de ello es el caso de nuestro compañero trabajador de base y sindicalizado, Luis Rey Enrique Alcántara, quien lamentablemente falleció por COVID-19, el 20 de junio del año pasado, dejando en estado de vulnerabilidad económica a su familia.

De conformidad con el artículo 109 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, su familia tiene el derecho de recibir, vía sindicato, el pago de los gastos funerarios; sin embargo, a más de un año de la defunción, no les han sido entregados estos recursos, lo que resulta indignante.

Es importante destacar que la hija de nuestro compañero fallecido ha solicitado información mediante escrito en torno a si el Congreso ya había realizado el pago correspondiente al Sindicato, ante lo cual la Dirección de Pagos, mediante oficio de fecha 03 de agosto de 2020, respondió que ya se había realizado la transferencia al Sindicato al que pertenecía su señor padre desde el día 29 de junio de 2020.

No obstante, aún y cuando los familiares han solicitado en diversas ocasiones a dicho Sindicato la entrega de los gastos funerarios, así como la Beca correspondiente del mes de junio, a la que también tiene derecho su menor hijo, y la prestación por el Aniversario del sindicato, no han podido disponer de las mismas. Por ello la familia se vio en la necesidad de dar vista a la Contraloría Interna del Congreso mediante escrito de fecha 22 de marzo de 2021, en la que señalan:

1. La falta de entrega de los recursos establecidos en la Condiciones Generales del Trabajo vigentes, por parte del sindicato los cuales fueron realizados mediante transferencia a este último en fecha 29 de junio de 2020, sin que a más de un año de la defunción se les haya entregado a los familiares.

2. La condicionante a la hija del difunto de afiliarse de manera obligatoria al sindicato al que pertenecía su señor padre para la liberación de las prestaciones que han quedado pendientes.
3. La falta de atención por parte del sindicato para dar continuidad al asunto materia del presente punto de acuerdo.

A más de cuatro meses de haber ingresado la denuncia correspondiente, la Contraloría interna no se ha manifestado al respecto para dar solución a algo tan importante como lo es la entrega de las prestaciones a los deudos de un compañero del Congreso, que no sólo deben sobreponerse a la pérdida irreparable del pilar de su familia, sino que aún deben sortear la crisis sanitaria y económica que impera en el mundo.

De la misma manera, se está a la espera de alguna respuesta por parte de la Junta de Coordinación Política de este Congreso, a quien la familia recurrió para resolver la situación.

Ante esta lamentable situación se genera la genuina preocupación de la probable existencia de más casos análogos al planteado en este Punto de Acuerdo, es por ello que me dirijo a esta Comisión Permanente, para solicitar a las unidades administrativas competentes que realicen las gestiones necesarias para que los deudos de Luis Rey Enrique Alcántara, así como de casos similares de los que tengan conocimiento, puedan disponer a la brevedad de las prestaciones que por derecho les corresponde.

Asimismo, considero pertinente solicitar a la Contraloría Interna de esta Soberanía su intervención para investigar, y sancionar de ser el caso, las irregularidades denunciadas por los familiares del difunto, al no haber recibido, a más de un año de su pérdida, las prestaciones correspondientes, aún y cuando el sindicato ya contaba con el recurso para ese destino, así como de denuncias de las que tengan conocimiento de casos similares.

En mérito de lo anterior, son de atenderse los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la pandemia por COVID-19 ha cobrado lamentablemente muchas vidas, siendo en algunos casos las pérdidas de los pilares familiares, lo que ha puesto en condición de vulnerabilidad económica a estas.

**SEGUNDO.** Que un ejemplo de ello es el caso de nuestro compañero Luis Rey Enrique Alcántara, trabajador basificado y sindicalizado, quien falleció hace ya más de un año por la pandemia.

**TERCERO.** Que, por ser un trabajador basificado y sindicalizado del Congreso, sus familiares tienen el derecho de recibir ciertas prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, sin embargo, a más de un año de su defunción, no han recibido el apoyo mandado en el artículo 109 de dicho ordenamiento legal, el cual se transcribe para pronta referencia:

*Artículo 109. **Ante el fallecimiento de algún trabajador(a), de su cónyuge o concubino (a), hijos (as), o padres, el Congreso brindará una ayuda de \$33,229.18 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 18/100 MN.) en efectivo para gasto funerarios, vía sindicato, así como un permiso de cinco días con goce de sueldo, debiendo el trabajador entregar posteriormente el acta certificada de defunción, así como, presentar la factura por los servicios funerarios, que reúnan los requisitos fiscales, en caso de no contar con la factura o ésta sea superior o inferior a lo estipulado en este artículo se harán las compensaciones y deducciones de conformidad con las leyes fiscales vigentes.***

...

...

***El énfasis es propio***

**CUARTO.** De la misma manera, tampoco han recibido el pago por concepto de becas para cada hijo de las trabajadoras y trabajadores de

base sindicalizados que se encuentren cursando el nivel básico o medio superior en adelante, establecido en el artículo 116 de las Condiciones Generales multicitadas, así como otras prestaciones que por derecho le corresponden.

**QUINTO.** Que, si bien el Congreso realizó vía transferencia al Sindicato el pago del apoyo establecido en el artículo 109 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, relativo a gastos funerarios, así como las demás prestaciones que por derecho les corresponden, a más de un año no se han entregado a sus deudos.

En ese sentido y considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las referidas Condiciones de Trabajo, son obligaciones del Congreso:

*II. **Cubrir a las trabajadoras o trabajadores sus salarios y las demás prestaciones que devenguen,** en los términos de las leyes respectivas y las presentes condiciones;*

***El énfasis es propio***

Es necesario que las unidades administrativas competentes realicen las gestiones necesarias para que le sean otorgadas a la brevedad las prestaciones que por derecho les corresponden a los familiares del difunto compañero Luis Rey Enrique Alcántara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA TESORERÍA, AMBAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS FAMILIARES DEL DIFUNTO C. LUIS REY ENRIQUE ALCÁNTARA, ASÍ COMO DE CASOS**

**SIMILARES DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, PUEDAN DISPONER DE LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO LES CORRESPONDEN, A LA BREVEDAD POSIBLE; INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

**SEGUNDO: SE SOLICITA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SU INTERVENCIÓN INMEDIATA PARA ATENDER LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS FAMILIARES DEL DIFUNTO C. LUIS REY ENRIQUE ALCÁNTARA, ASÍ COMO DE CASOS SIMILARES DE LOS QUE TENGA CONOCIMIENTO, E IDENTIFICAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR LAS IRREGULARIDADES QUE LES HAN IMPEDIDO RECIBIR LAS PRESTACIONES QUE POR DERECHO LES CORRESPONDEN, E INFORME A ESTA SOBERANÍA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL ASUNTO EN PARTICULAR.**

**TERCERO: SE SOLICITA QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE TESORERÍA REALICEN EL ANÁLISIS JURÍDICO CORRESPONDIENTE Y, EN EL QUE CASO QUE DETECTEN QUE LA FALTA DE PAGO PLANTEADO EN ESTE PUNTOO DE ACUERDO, Y EN CASOS SIMILARES DE LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO, PUDIERAN CONSTITUIR LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA, UN DELITO O INFRACCIÓN, SE PRESENTE A LA BREVEDAD LA DENUNCIA, DEMANDA O QUEJA CORRESPONDIENTE, CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, INFORMANDO A ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS.**

**ATENTAMENTE**

*Guadalupe Morales Rubio*

---

**DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO**

<b>TITLE</b>	Pa 2 de agosto
<b>FILE NAME</b>	oficio para enlistar 2 agosto 2021.pdf and 1 other
<b>DOCUMENT ID</b>	3a4b86811e22f8ee41b3ecea89276b21afcd8ac5
<b>AUDIT TRAIL DATE FORMAT</b>	MM / DD / YYYY
<b>STATUS</b>	● Completed

---

## Document History



SENT

**08 / 02 / 2021**  
 21:02:18 UTC

Sent for signature to Vice  
 (diputacionpermanentevice@gmail.com) from  
 maria.morales.congresocdmx@gmail.com  
 IP: 200.68.129.116



VIEWED

**08 / 02 / 2021**  
 21:37:42 UTC

Viewed by Vice (diputacionpermanentevice@gmail.com)  
 IP: 187.189.249.53



SIGNED

**08 / 02 / 2021**  
 21:38:15 UTC

Signed by Vice (diputacionpermanentevice@gmail.com)  
 IP: 187.189.249.53



COMPLETED

**08 / 02 / 2021**  
 21:38:15 UTC

The document has been completed.

<b>TÍTULO</b>	Oficio de Inscripción sesión 4 de agosto de 2021
<b>NOMBRE DE ARCHIVO</b>	Oficio_de_inscripción_02_08_21_71.pdf and 1 other
<b>ID DE DOCUMENTO</b>	65ec05fd11eb43f21532817d8c9f3676e334c98f
<b>FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA</b>	DD / MM / YYYY
<b>ESTADO</b>	● Completado

## Historial del documento

 <b>ENVIADO</b>	<b>02 / 08 / 2021</b> 21:50:09 UTC	Enviado para su firma a MESA DIRECTIVA CONGRESO CDMX (presidenciamd.congreso@gmail.com) por jose.rodriguez.congresocdmx@gmail.com IP: 187.189.249.53
 <b>VISUALIZADO</b>	<b>02 / 08 / 2021</b> 22:13:23 UTC	Visualizado por MESA DIRECTIVA CONGRESO CDMX (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 187.190.192.152
 <b>FIRMADO</b>	<b>02 / 08 / 2021</b> 22:13:41 UTC	Firmado por MESA DIRECTIVA CONGRESO CDMX (presidenciamd.congreso@gmail.com) IP: 187.190.192.152
 <b>COMPLETADO</b>	<b>02 / 08 / 2021</b> 22:13:41 UTC	El documento se ha completado.